



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

RESOLUCIÓN No. **0721** DE **14 ABR 2020**

“Por la cual se da por terminado un encargo”.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial, la contenida en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 delegada mediante Resolución No.1603 del 26 de septiembre de 2018 y, atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015, la Resolución de nombramiento No.485 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, el servidor público **ÁLVARO VICENTE TORO BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.279.483 es titular del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 21**, de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que, mediante Resolución No.1314 de fecha 27 de junio de 2019, el servidor público **ÁLVARO VICENTE TORO BUITRAGO** fue encargado del empleo denominado **COMISARIO DE FAMILIA CÓDIGO 202 GRADO 28**, de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que, la servidora pública **MARÍA SUFLAY SÁNCHEZ ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.37.316.264 es titular del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 17** de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que, mediante Resolución No.1917 de fecha 25 de septiembre de 2019, la servidora pública **MARÍA SUFLAY SÁNCHEZ ORTIZ** fue encargada del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 21**, de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social, cuya titularidad pertenece al servidor público **ÁLVARO VICENTE TORO BUITRAGO**.

Que, mediante Resolución No.0126 del 1 de febrero del 2019, esta entidad adoptó en todas sus partes el sistema tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de la Comisión

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Página 2 de 5

RESOLUCIÓN No. **0721** DE **14 ABR 2020**

“Por la cual se da por terminado un encargo”.

Nacional del Servicio Civil -CNSC, Acuerdo No.2018000006176 de 2018, para la evaluación de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa y en período de prueba de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual establece en su artículo 10 que, “*la calificación del desempeño anual y en período de prueba corresponderá a los siguientes niveles: sobresaliente, satisfactorio y no satisfactorio, de acuerdo con el porcentaje asignado por el evaluador así:*

NIVEL	PORCENTAJE
<i>Sobresaliente</i>	<i>Mayor o igual al 90%</i>
<i>Satisfactorio</i>	<i>Mayor al 65% y menor al 90%</i>
<i>No satisfactorio</i>	<i>Menor o igual al 65%</i>

Que, el día 21 de febrero de 2020 el servidor público **ÁLVARO VICENTE TORO BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.279.483, quien desempeña en encargo el empleo de **COMISARIO DE FAMILIA CÓDIGO 202 GRADO 28**, obtuvo como resultado de la calificación definitiva anual el puntaje **no satisfactorio** de sesenta y cuatro punto cero cinco por ciento (64.05%), comprendida en el período de 1 de febrero de 2019, a 31 de enero de 2020.

Que, mediante correo electrónico del 3 de marzo del 2020, la Subdirección para la Familia remite constancia de ejecutoria de la calificación final de la evaluación del desempeño laboral del servidor público **ÁLVARO VICENTE TORO BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.279.483.

Que, el Decreto Nacional 1083 de 2015 “*Decreto Único Reglamentario de la Función Pública*”, en el artículo 2.2.5.3.4, dispone lo siguiente:

“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que, de conformidad al concepto emitido con radicado 20196000058401 del 26 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública indicó:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Página 3 de 5

RESOLUCIÓN No. **0721** DE **14 ABR 2020**

“Por la cual se da por terminado un encargo”.

“Aunque la norma no especifica las causales para dar por terminado un encargo, entre las razones más comunes para ello tenemos:

- 1. La provisión definitiva del empleo a través del concurso de méritos respectivo;*
- 2. Imposición de sanciones disciplinarias consistente en suspensión o destitución;*
- 3. La cualificación definitiva no satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral del encargo, (iv) La renuncia del empleado al encargo,*
- 4. La pérdida de derechos de carrera y;*
- 5. Cuando se acepte la designación o nombramiento para el ejercicio de otro empleo.”*

Que, el encargo en el caso de vacancia temporal será por el término de esta, por lo tanto, al terminar la vacancia, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular. Así mismo, el encargo podrá terminarse por el nominador antes de cumplirse el término de duración del mismo, mediante resolución motivada conforme lo preceptúa el artículo 2.2 5.3 4 del Decreto Nacional No.1083 de 2015 y, siguiendo los precedentes jurisprudenciales, entre otros, los contenidos en la Sentencia de Unificación SU-556 de 2014 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Que, de conformidad con lo anterior, la terminación procede siempre y cuando se motive. La normativa citada está ajustada a la jurisprudencia de la Corte Constitucional, en la cual se ha sostenido que el empleado en encargo debe conocer las razones por las cuales se le da por terminado su encargo, con el fin de que pueda ejercer el derecho fundamental de contradicción, si a bien lo tiene.

Que, por las razones anteriormente expuestas y, con la finalidad de evitar perjuicios irremediables en la prestación del servicio por parte de la Comisaria de Familia¹ de Fontibón 1, se hace necesario dar por terminado el encargo del servidor público **ÁLVARO VICENTE TORO BUITRAGO** en el empleo de **COMISARIO DE FAMILIA CÓDIGO 202 GRADO 28**, en consecuencia, dar por terminado el encargo de la servidora pública



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Página 4 de 5

RESOLUCIÓN No. **0721** DE **14 ABR 2020**

“Por la cual se da por terminado un encargo”.

MARÍA SUFLAY SÁNCHEZ ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.316.264 en el empleo público de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 21** de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante el artículo 24 del Decreto No.093 de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 de 2020”*, la Alcaldía Mayor de Bogotá indicó: *“Suspender los términos procesales de las actuaciones administrativas, sancionatorias, disciplinarias, que adelantan las entidades y organismos del sector central, y de localidades, así como los asuntos de competencia de los inspectores de policía y su respectiva segunda instancia, a partir del 26 de marzo y hasta el 13 de abril del 2020.”* Fechas en las que no correrán los términos para todos los efectos de ley

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Integración Social,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, el encargo concedido al servidor público **ÁLVARO VICENTE TORO BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.279.483, mediante la Resolución No.1314 de fecha 27 de junio de 2019, en el empleo denominado **COMISARIO DE FAMILIA CÓDIGO 202 GRADO 28**; razón por la cual a partir del día siguiente a la ejecutoria, deberá asumir el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 21**, de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social, respecto del cual ostenta derechos de carrera, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo de la servidora pública **MARÍA SUFLAY SÁNCHEZ ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.316.264 en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 21**; como consecuencia de la terminación del encargo mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Página 5 de 5

RESOLUCIÓN No. **0721** DE **14 ABR 2020**

“Por la cual se da por terminado un encargo”.





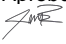
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución al servidor público **ÁLVARO VICENTE TORO BUITRAGO**, a la servidora pública **MARÍA SUFLAY SÁNCHEZ ORTIZ** y a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D. C., a

CAROLINA WILCHES CORTÉS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Leidy Herrera -Técnico Operativo SGDTH- 
Leidy Herrera Normandez (14 abr. 2020)
Revisó: Gener Satizabal -Profesional Especializado SDGTH- 
Gener Satizabal L. (14 abr. 2020)
Revisó: Dora Meneses Poveda -Profesional Especializado SGDTH- 
Revisó: José Elías Guevara Fragozo -Profesional Especializado SGDTH- 
Jose Elías Guevara Fragozo (15 abr. 2020)
Revisó: Rafael Alexis Torres Luquerna -Profesional Especializado DGC- 
Aprobó: Pablo Andrés Ruiz Devia, -Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano (E)- 

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

